

A los Accionistas de GTIHEALTH S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de GTIHEALTH S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la empresa es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes que permiten presentar estados financieros razonables y libres de error materiales debido a fraudes o errores.

Responsabilidad del comisario principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de junta general de accionistas y de las recomendaciones por parte del directorio.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la GTIHEALTH S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido a cabalidad con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionista, y que los libros sociales de la compañía están debidamente manejados.

Opinión sobre el control interno.

En función a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha ejecutado adecuados procedimientos de control interno, lo cual constituye a presentar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Opinión sobre el cumplimiento a la ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el artículo 279 de la ley de compañías.



Atentamente,

Ing. Mónica Falconi

Comisaria Principal

Quito, 05 de Marzo del 2018